



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado	Humberto Pacheco Álvarez
Demandado	Wilberney Chalita Pacheco
Radicación	18-029-40-89-001-2020-00062-00
Clase auto	Sustanciación No. 110

ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a continuar con el trámite para la notificación del ejecutado dentro del presente asunto.

Revisado el expediente, se observa que surtido el trámite emplazatorio del demandado Wilberney Chalita Pacheco, tal como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y en vista igualmente de que ya transcurrieron los 15 días de la publicación del referido emplazamiento en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas (FI-106 a 111 del C. Ppal.), éste Despacho judicial siguiendo el pertinente trámite, procederá a designar curador Ad Litem al demandado Wilberney Chalita Pacheco, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad Litem del demandado WILBERNEY CHALITA PACHECO a la abogada SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 40.611.443 y tarjeta profesional No. 174.848 del C.S de la J., para que en nombre y representación del demandado presente ante este Despacho Judicial, la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

SEGUNDO: Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
Juez

Firmado Por:

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ALBANIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8e4e6ce079f22bb28553b4b635fe91373413440bffd562ee643c0210b0f5d2ca
Documento generado en 18/12/2020 10:43:33 a.m.



***República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal***

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**